

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 846-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0778-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1228-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece en su numeral 6.1.6 lo siguiente: "Son funciones del Vicepresidente Académico: a) *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad;*

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Oficio N° 0778-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, Vicepresidencia Académica, remite la propuesta de los Miembros para el Proyecto de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, que estará conformado de la siguiente manera: Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas (Presidente), Dr. Julio Cesar Huanca Marin (Coordinador Académico), Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa (Gestión Administrativa), Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (Coordinador de Doctorado) y Dr. Henry Pizarro Viveros (Coordinador de Maestría);

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1228-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; CONFORMAR el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA que estará conformado de la siguiente manera: Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas (Presidente), Dr. Julio Cesar Huanca Marin (Coordinador Académico), Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa (Gestión Administrativa), Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (Coordinador de Doctorado) y Dr. Henry Pizarro Viveros (Coordinador de maestría);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|----------------------------|
| - Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas | : Presidente |
| - Dr. Julio Cesar Huanca Marin | : Coordinador Académico |
| - Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa | : Gestión Administrativa |
| - Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio | : Coordinador de Doctorado |
| - Dr. Henry Pizarro Viveros | : Coordinador de Maestría |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a los miembros del Comité de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

KVCQ

Página 1 de 1

